



VISTOS: El Memorándum N° 000158-2025-INDECI/DDI Lima-Huacho de fecha 19 de marzo del 2025, Informe Técnico N° 000038-2025-INDECI/CONTAB de fecha 30 de abril de 2025, Memorándum N° 002937-2025-INDECI/OGA de fecha 06 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 000071-2025-INDECI/OGPP de fecha de 12 de mayo de 2025, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*;

Que, de igual manera, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)”*

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 *“Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público”*, derogó el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, *“Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”*, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000303-2024-INDECI/OGAJ de fecha 30 de septiembre de 2024, es de la opinión que se proceda a aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N°1441.

Que, asimismo, el inciso 17.3° del artículo 17 del citado Decreto Legislativo N° 1441, dispone que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces (...)”*, por lo que, a discreción del referido funcionario, corresponde evaluar cada caso y autorizar, en caso corresponda, los reconocimientos de créditos a cargo del INDECI;

Que, mediante el Memorándum N° 000158-2025-INDECI/DDI Lima-Huacho de fecha 19 de marzo del 2025, la Dirección Desconcentrada del INDECI Lima-Huacho, solicita el reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de viáticos del ejercicio año 2024, por comisión de servicio realizado en el distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:

- a. Planilla de viáticos N° 0095-2024, del señor Pablo Fernando Albarracín Valverde, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).



- b. Planilla de viáticos N° 0096-2024, del señor Jorge Luis Ancajima Torres, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).
- c. Planilla de viáticos N° 0097-2024, del señor Pitter Luis Vivas Vivas, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Técnico N° 000038-2025-INDECI/CONTAB de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad, informa que de la verificación del módulo administrativo del SIAF WEB, meta 0072 no contaba con Saldo PCA y PIM para realizar el registro de certificación presupuestal. Por lo que a través del correo se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre la habilitación de disponibilidad presupuestal, la cual no fue habilitada oportunamente motivo por el cual no fue realizado el registro de certificación, compromiso y devengado en el módulo administrativo del SIAF WEB al 31 de diciembre de 2024 quedando como pendiente. En ese sentido la Oficina de Contabilidad considera procedente el reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de viáticos del ejercicio año 2024 por comisión de servicio realizado en el distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	PABLO FERNANDO ALBARRACÍN VALVERDE	0095-2024	640.00
2	JORGE LUIS ANCAJIMA TORRES	0096-2024	640.00
3	PITTER LUIS VIVAS VIVAS	0097-2024	640.00
TOTAL			1,920.00

Que, con el Memorándum N° 002937-2025-INDECI/OGA de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Informe Técnico N° 000071-2025-INDECI/OGPP de fecha 12 de mayo de 2025, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/.
2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	R O	DIRES	0071	1,920.00
TOTAL				1,920.00

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de viáticos del ejercicio año 2024 a favor de los señores: Pablo Fernando Albarracín Valverde, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), Jorge Luis Ancajima Torres, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) y Pitter Luis Vivas Vivas, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres;



Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda de reembolso por concepto de viáticos del ejercicio fiscal año 2024 a favor de los señores que se mencionan en el cuadro líneas abajo, por comisión de servicio realizado en el distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, meta 0071, el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	PABLO FERNANDO ALBARRACÍN VALVERDE	0095-2024	640.00
2	JORGE LUIS ANCAJIMA TORRES	0096-2024	640.00
3	PITTER LUIS VIVAS VIVAS	0097-2024	640.00
TOTAL			1,920.00

Artículo 2.- Disponer el abono de la deuda reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo ser efectuado con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Lima-Huacho y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: SHN7XGM

